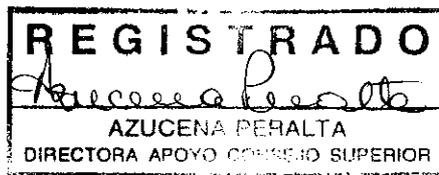




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012.

VISTO la Resolución N° 10/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Paola Florencia FUENTES, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 10/2012 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 10/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Manejo de Materiales y Distribución de Plantas, Planificación y Control de la Producción,



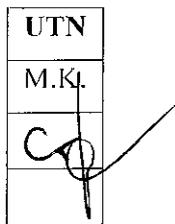
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Evaluación de Proyectos y Diseño del Producto, antes de aprobar Análisis Matemático II y Probabilidad y Estadística, a la alumna Paola Florencia FUENTES, Legajo N° 2038, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 886/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior